

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición		Tipo de movimiento		Folio A	065014
	Día 08	Mes 04	Año 2023	Dentro X		
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: GRANJAS INTEGRADAS S.A DE CV						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio X	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Otros:(Especifique)						
Origen				Destino		
Nombre :	Granjas Integradas S.A de CV			Nombre:	Enick Cazarez Monter.	
Teléfono:				Teléfono:		
CURP:				CURP :		
Rancho/UPP/PSG:	Granja: TAURO			Rancho/UPP/PSG		
Calle:	Estacion Tepa S/N			Calle:	Fernando Barragan S.N.	
Localidad:	Tepa el Chico			Localidad:	El Paraiso	
Municipio:	Zempoala			Municipio:	Tolanango	
Estado:	Hidalgo.			Estado:	Hidalgo	
C.P.:	438300			C.P.	43684	
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:			
X			CURP:			
Datos del vehículo			Marca:	DINA		Modelo:
Placas:	97AH6H		Color:	Capacidad:	10TON	
Ruta a seguir						
Zempoala-Tolanango - Destino Final						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:			01974072			
Folio de dictamen de prueba			TB:		BR:	
Folio de constancia de Hato Libre			TB:		BR:	
Otros:	RT-PCR No. de CASO-DCU-23-4002.					
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
2800	Ayar Ross		Mixto			
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:				
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:			2800 (Dos mil ochocientos)			

AUTORIDAD


Monica C. Ortiz Pérez
Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

**GRANJAS INTEGRADAS
S.A. DE C.V.**
e Sello oficina expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.